

RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS

Mosquera, Tibaitatá, 27 de diciembre de 2024

DENUNCIA registrada SISAD con radicado No. 20241141993, 10 de diciembre de 2024.

“Denuncia "La presente es para pedir la verificación de la elaboración de un producto que se está vendiendo para mascotas como deshidratado ,siendo un producto que solo tiene una resolución ICA, más no .tiene permiso ICA, dudando de su procedencia pues al verificar la publicidad de su empaque ,pude constatar que aparece una dirección de una casa que no tiene nada que ver con una bodega o centro de procesamiento Es decir ,ni saben que aparece esta dirección en esa publicidad ,por lo tanto dudo mucho de su inocuidad del producto El producto es de una empresa Llamada xxxxxxx productos deshidratados para mascotas corresponde a la empresa xxxxxxx con un permiso xxxxxxx, donde dudo de su procedencia y reclamo un seguimiento Estricto pues la salud de nuestras mascotas se puede encontrar en riesgo".

Constitución Política Nacional, artículo 23. Reglamento interno para trámites de PQRSD “Resolución vigente expedida por el Instituto *por la cual se reglamenta el trámite interno de Peticiones, Quejas, Reclamos, Denuncias y Solicitudes de Información que se formulen ante el Instituto Colombiano Agropecuario ICA”* Ley 1755 de 2015. Artículo 81 de la Ley 962 de 2005. Ley 190 de 1995 artículo 38. Ley 24 de 1992 diciembre 15 “Por la cual se establecen la organización y funcionamiento de la Defensoría del Pueblo y se dictan otras disposiciones en desarrollo del artículo 283 de la Constitución Política de Colombia. Decreto 4765 de 2008. Ley 1437 de 2011. Ley 1712 de 2014. Decreto 1166 de 2016. Resolución 090832 de 2021.

Respuesta:

Cordial saludo señor anónimo, verificada la base de datos del ICA, se evidencia que la empresa mencionada por usted, se encuentra registrada como productora de alimentos para animales (snacks para mascotas). Los productos fabricados en la misma no requieren registro ICA, por ser solamente deshidratados sin aditivos. Finalmente, se informa que tiene registrada una dirección en un barrio del noroccidente de Bogotá como sede administrativa y su planta de producción en el suroriente de Bogotá. No se pudo realizar visita a la planta por encontrarse cerrada por las festividades de fin de año por tanto se programará visita para el primer trimestre del año.

Atentamente,



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerente (E) Seccional Cundinamarca
Gerencia Seccional Cundinamarca

Elaboró: Néstor Fernando Guerrero Lozano

**NOTIFICACION POR AVISO
RESPUESTA A PETICIONES ANÓNIMAS**

Acta de publicación de respuesta a petición anónima

En cumplimiento, de lo dispuesto en la Ley 1437 de 2011- artículo 69, que establece los términos y procedimientos para la notificación por aviso, se permite:

NOTIFICAR

NOMBRE DEL QUEJOSO O DENUNCIANTE	Ciudadano (a) Anónimo
NÚMERO DE RADICADO DE LA PETICIÓN	20241141993.
FECHA DE RESPUESTA A LA PETICIÓN	Mosquera, Tibaitatá, 27 de diciembre de 2024.
RESUMEN DE LA RESPUESTA EMITIDA	Cordial saludo señor(a) anónimo(a), Con toda atención informo que, Cordial saludo señor anónimo, verificada la base de datos del ICA, se evidencia que la empresa mencionada por usted, se encuentra registrada como productora de alimentos para animales (snacks para mascotas). Los productos fabricados en la misma no requieren registro ICA, por ser solamente deshidratados sin aditivos. Finalmente, se informa que tiene registrada una dirección en un barrio del noroccidente de Bogotá como sede administrativa y su planta de producción en el suroriente de Bogotá. No se pudo realizar visita a la planta por encontrarse cerrada por las festividades de fin de año por tanto se programará visita para el primer trimestre del año.
NOMBRE DEL SERVIDOR PUBLICO RESPONSABLE DE ELABORAR LA RESPUESTA	Néstor Fernando Guerrero Lozano – Líder Insumos Pecuarios – Seccional Cundinamarca.

La presente comunicación se publica en la página web del ICA, en el menú de Atención y Servicios a la Ciudadanía -Micro sitio respuesta a peticiones anónimas y/o en la cartelera física de atención al ciudadano en oficinas locales- Gerencias Seccionales hoy (30/12/2024 7:30 a.m.) por el término de cinco (5) días hábiles, los cuáles terminan el (07/01/2025 4:30 p.m.).

Se le hace saber al quejoso o denunciante, que contra la presente no procede recurso alguno de acuerdo con lo establecido en el artículo 75 de la Ley 1437 de 2011, en consideración a la clase de acto que se está notificando La notificación se considerará surtida al finalizar el día siguiente al retiro del aviso.



CARLOS AUGUSTO RIOS MARTINEZ
Gerencia Seccional Cundinamarca